

En las instalaciones del IDERF del Municipio de Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023, se reunieron **ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA** director y representante legal del IDERF la profesional **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**, en calidad de supervisora designada por el señor director, el apoyo a supervisión **DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA**, del Contrato No. CPS 2023 – 085 y el señor **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ C.C 19.363.311 de Bogotá DC**, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 2023-085, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, conforme a las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	05	06	2023	ACTA No.	04
CONTRATO:	CPS 2023-085	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27	04	2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVI CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2023.						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS	FECHA INICIO:	05	05	2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	14 05 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$31.317.230) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY						
VALOR ADICION CONTRATO:	N/A						
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$31.317.230) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY						
NOMBRE CONTRATISTA	VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ C.C 19.363.311 de Bogotá DC.						
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADA						
APOYO AL SUPERVISOR:	DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA GESTOR DEPORTIVO						
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplic a		Numero	Fecha ingreso	

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato adición

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

A continuación, se relaciona la actualización de la póliza a la firma del acta de inicio:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101181175	Cumplimiento de contrato	28/04/2023	17/03/2024	\$3.131.723	Seguros del Estado	05/05/2023
14-44-101181175	Calidad de Servicio	28/04/2023	17/03/2024	\$3.131.723	Seguros del Estado	05/05/2023
14-44-101181175	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laboradas	29/04/2023	17/12/2023	\$1.656.861.50	Seguros del Estado	05/05/2023

ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final. El desarrollo del contrato fue de un 100%.

3. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIIONES		X	-----
PRORROGAS		X	-----
MULTAS		X	-----
ADICIONES		X	-----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	-----
CADUCIDAD		X	-----

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000106	18/04/2023	\$27.000.000	1.2.3.1.18
2023000106	18/04/2023	\$4.800.000	1.3.3.2.00
2023000106	18/04/2023	\$260.385	1.2.4.3.01

b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000108	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	02/05/2023	\$26.256.845	1.2.3.1.18
2023000108	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	02/05/2023	\$4.800.000	1.3.3.2.00

2023000108	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	02/05/2023	\$260.385	1.2.4.3.01
------------	-----------------	---	------------	-----------	------------

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2023000108	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301038	765	1.2.3.1.18	96511	\$26.256.845	02/05/2023
2023000108	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301038	766	1.3.3.2.00	96511	\$4.800.000	02/05/2023
2023000108	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301038	766	1.2.4.3.01	96511	\$260.385	02/05/2023

c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$31.317.230	
VALOR ANTICIPO	\$ 0	
VALOR ADICIONAL	\$ 0	
TOTAL, PARCIALES		\$0
VALOR PRESENTE ACTA		\$31.317.230
SALDO A FAVOR DE IDERF		\$0
TOTALES	\$31.317.230	\$31.317.230

VALOR CONTRATO		\$31.317.230	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
PAGO 1 FACTURA ELECTRONICA. NO. FE 23	\$31.317.230	\$31.317.230	\$0
ADICIÓN No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICIÓN	NUEVO SALDO
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: FOR-GCO-20
			Versión: 01
			Página 4 de 4

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presentó certificación de aportes al sistema de seguridad y social.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

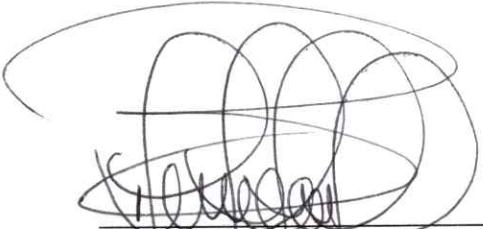
OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

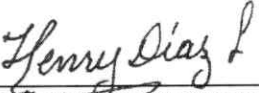
NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No. CPS 2023-085

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES
 Profesional Especializada
 Supervisor


VÍCTOR HENRY DÍAZ LOPEZ
 C.C. 19.363.311 de Bogotá DC
 Contratista


DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA
 Gestor deportivo IDERF
 Apoyo a la Supervisión


ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA
 Director IDERF